



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017

VISTO la Resolución Nº 123/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 939 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Chubut ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Chubut y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"



ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Chubut la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 939-, a partir del ciclo lectivo 2018, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Chubut.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2305/2017

UTN
djo
sr

g  
sr

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
 RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
 Secretario Consejo Superior